

Primera Instancia número Siete de Murcia

5185 Procedimiento juicio ejecutivo número 641/98.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo 641/98 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Antonio Francisco Martínez Ros y Virtudes Campos Sánchez, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a los abajo expresados que se ha practicado tasación de costas y cuyo importe es de 559.763 pesetas y liquidación de intereses, cuyo importe es el de 739.986 pesetas, más 1.378 pesetas diarias que se irán devengando desde la fecha 9 de marzo de 2000 hasta la consignación del principal, a fin de que en el término de tres días puedan impugnarla si a su derecho interesare.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los interesados cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Murcia, 12 de abril de 2000.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5184 Cédula de notificación y embargo.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados Inmobimur, S.L., Antonio Jesús Monserrate Pérez y Ana María Muñoz Vivancos, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 830.217 pesetas de principal más 400.000 pesetas de intereses y costas sirviendo esta resolución de mandamiento en forma.

Se designan como bienes a embargar la parte legal de la pensión que percibe la demandada Ana María Muñoz Vivancos y los vehículos MU-6543-BS y MU-4588-BL.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Inmobimur, S.L., Antonio Jesús Monserrate Pérez y Ana María Muñoz Vivancos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 13 de abril de 2000.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5188 Juicio ejecutivo 161/2000.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al/a referido/a demandado/a d./ña. Pablo Francisco López López a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le

conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, Apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/a demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, resultando ser los siguientes:

-Cantidades pendientes de percibir de la Agencia Tributaria en concepto de devoluciones de IVA, IRPF...

-Saldos existentes en cuentas de todo tipo abiertas en Caja Rural de Almería, BBVA, Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Español de Crédito, Banco Central Hispano.

Principal: 2.076.094.

Intereses, gastos y costas: 1.000.000 de pesetas.

En Murcia, 13 de abril de 2000.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5192 Autos de juicio de cognición 519/98, sobre reclamación de cantidad.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 519/98, a instancia de José Luis RUIPÉREZ RODRÍGUEZ, contra Amando Gullón Santa, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos ha recaído sentencia en fecha 15 de marzo de 1999, cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis RUIPÉREZ RODRÍGUEZ, contra don Amando Gullón Santa, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes y en consecuencia haber lugar al desahucio solicitado por la actora con relación a la vivienda sita en Murcia, calle Urano, número 6, 1.ª, 1, la cual deberá ser dejada libre y expedita a disposición de la actora en el plazo que se le señale y todo ello con expreso apercibimiento de lanzamiento en caso de que no verificase voluntariamente el abandono de la vivienda. Igualmente debo condenar y condeno a don Amando Gullón Santa a que abone a la actora la cantidad de doscientas ochenta y siete mil trescientas veinte pesetas (287.320 pesetas) por las rentas debidas, más los intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como las rentas que se generen desde el mes de junio de 1998 a la fecha del desalojo a razón de 35.000 pesetas mensuales más los gastos de comunidad y servicios pactados entre dichas fechas, cantidades que se determinarán en ejecución de sentencia y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de tres días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 733 Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción por la L. 10/92, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia,

previa consignación de las rentas debidas hasta el momento de interposición del recurso.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Amando Gullón Santa, en paradero desconocido, expido el presente en Murcia a 12 de abril de 2000.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5202 Juicio ejecutivo 42/1998.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo que bajo el número 42/1998, se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador señor Rentero Jover en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Pedro Escolar Vivancos, doña Antonia García González; don Antonio Manuel Escolar García; doña Fuensanta Navarro García; don Salvador Navarro de Paco y doña Encarnación García Rodríguez, en reclamación de 2.435.891 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado auto de fecha cuatro de febrero pasado, decretando la mejora de embargo sobre los bienes de los demandados don Antonio M. Escolar García y doña Fuensanta Navarro García, y encontrándose los mismos en ignorado paradero se acuerda el embargo por medio de edictos de la finca número 88.997, del Registro de la Propiedad de Murcia Seis propiedad de los demandados don Antonio Manuel Escolar García y doña Fuensanta Navarro García, que se encuentran en ignorado paradero.

Y, para que lo acordado se lleve a efecto, se expide el presente en Murcia, 17 de abril de 2000.—El/la Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

5206 Juicio de faltas 819/99-R.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias 819/99-R, en relación a los siguientes hechos: falta contra el orden público (circular sin seguro el 3-5-99).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Isidoro Peña García, con D.N.I. 74.458.166, por el presente se le cita de comparecencia para ante este Juzgado, a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 23 de mayo, a las 9,05 horas, en la Sala de Audiencia sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia, Ronda de Garay, 7, en concepto de denunciado, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a 14 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Seis de Murcia

5173 Juicio de faltas 1.417/1998-L.

Cédula de citación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia ha acordado citar a usted a fin de que el próximo día 22 de junio de 2000, a las 10 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de denunciado por accidente de tráfico ocurrido el día 25 de septiembre de 1998 en Murcia, entre los vehículos MU-9412-AG, MU-8833-AW y MU-3303-AK.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo, apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma a doña Teresa López Villaescusa, actualmente en ignorado paradero, se expida la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Agente Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

5172 Autos 76/2000, sobre cantidad.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 76/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ildefonso Cárdenas Lechuga, contra la empresa Compañía de Obras Akra, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 12 de junio de 2000, a las 10,20 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, 2.ª planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Compañía de Obras Akra, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 2 de mayo de 2000.—La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.